



RES. EXENTA 3G/N° 1437 08 MAY '14

MAT.: MODIFICA PLANTA PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CENTRO MÉDICO SANTA CATALINA S.A., RUT N° 96.698.350-7

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **13/05/1997**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **CENTRO MÉDICO SANTA CATALINA S.A., RUT N° 96.698.350-7**, Centro Médico;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° **15.474** del 01/04/2014, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según N° **572** del 08/04/2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBESE, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador, Entidad Asistencial de Salud, **CENTRO MÉDICO SANTA CATALINA S.A. RUT N° 96.698.350-7**, Sociedad Anónima, Centro Diagnóstico Terapéutico con especialistas con Procedimientos; incorporándose al lugar de atención individualizado, el siguiente profesional:

Lugar de Atención	ANIBAL PINTO N° 436, BUIN	
RUT	Nombre Profesional	Profesión - Especialidad
██████████	FRANCISCO JAVIER INALAF COVARRUBIAS	MÉDICO CIRUJANO

II. AUTORIZÁSE, la incorporación del profesional al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



Cecilia Morales Veloso
DRA. CECILIA MORALES VELOSO
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

AGM/RCP

DISTRIBUCIÓN:

- CENTRO MÉDICO SANTA CATALINA S.A.
- ██████████
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Lev 20.285/ INGR. 15.474/2014

[Firma]
Firma Ministerio de Fe
JEFE SUB-DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
MINISTERIO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD